

puestos de trabajo o a las condiciones en que se desarrolla el trabajo se determina en 250 euros por sesión (con un mínimo de 4 horas por sesión o en su caso, 60 euros por hora), sin perjuicio de que corresponderá a los Presupuestos Generales de la Corporación su modificación, en su caso.

15. Normas complementarias de la Comisión.

La propia Comisión, podrá desarrollar, completar o definir con un mayor nivel de detalle sus reglas internas de funcionamiento.

16. Servicios de apoyo administrativo, técnico y jurídico.

La Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo Insular de Fuerteventura deberá modificarse para adaptarse a este Reglamento, así como para crear el órgano de apoyo a la Comisión en su caso, que podrá contar con apoyo administrativo, técnico y jurídico, integrado por el personal necesario para el adecuado desarrollo de sus competencias, cuyas funciones serán:

a) La asistencia administrativa, técnica y jurídica a la Comisión y a sus miembros.

b) El archivo de los expedientes tramitados y resueltos por la Comisión.

Hasta tanto se proceda a crear y se encuentre en funcionamiento el órgano de apoyo a la Comisión, ejercerá dicha labor los funcionarios a los que se les asigne las funciones por el Presidente del Cabildo, de entre el personal de las distintas Áreas de Gobierno Insular, pudiendo incluso proceder a la contratación de asistencias técnicas para cubrir provisionalmente dicha labor.”

14.034

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

842

Por el presente se hace público que la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura,

en sesión ordinaria celebrada el 5 de febrero de 2018, acordó la aprobación de los siguientes censos electorales definitivos correspondientes a los grupos de representación previstos en el art. 7 de los Estatutos por los que se rige este Organismo:

Censo grupo d): En representación de Consorcios, Empresas Públicas y de Gestión de Servicios Públicos que operen en la Isla y cuyas actividades estén directamente relacionadas con el agua.

- Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura.

- Canaragua Concesiones, S.A.

Censo grupo e): En representación de las Entidades concesionarias o titulares de aprovechamientos, así como de sus respectivas organizaciones.

- Don Antonio Boix Caldentey.

- Don Diego Montañez Hernández y doña María Jesús de León Umpiérrez.

- Don Daniel Carballo Galván y doña Antonio Espinel Alonso.

- Don Marcial del Carmen Sánchez Robayna.

- Don Antonio Martín Saavedra y doña Serapia Cabrera Pérez.

- Doña Inmaculada y don Antonio Nieves Rodríguez.

- Don Pablo Rodríguez Vera.

- Doña Benita Montelongo Martínez.

- Don Guillermo Martínez Martín.

- Don José González Moreno.

- Don Manuel Marcial Sánchez Velázquez.

- AENA.

- Don Roque Jacinto Balcera Calero.

- Don Telesforo Cerdeña Rodríguez.

-
- Don Patrick Philippe Gavet.
 - Don José Domínguez Rodríguez.
 - Agropecuaria Tenemijay.
 - Doña Peña Umpiérrez Ravelo.
 - Doña Esther García Padilla.
 - Don Lucas Perdomo Henríquez.
 - Don Pedro Damián Hernández Manduca.
 - Don Miguel Sánchez Herrera.
 - Don Guillermo Cabrera Roger.
 - Lavandería Morales e Hijos, S.L.
 - Doña Margarita González Saavedra.
 - Doña María del Carmen Saavedra González.
 - Don Fermín Pérez Armas.
 - Don Agustín M. Pérez Berriel y M^a Dolores Pérez Berriel.
 - Don Julián Díaz Betancor.
 - Don Juan Batista Montesdeoca.
 - Don Benito Juan Espinel Peña.
 - Don Claudio Gopar Torres.
 - Doña Cirila del Pilar Domínguez Rodríguez.
 - Lars Neubert.
 - Don Romualdo Perdomo Cabrera.
 - Melbri Canarias, S.L.
 - Don Eustaquio Gopar Torres.
 - Broncemar Beach, S.A.
 - Don Tito de San Mamerto Mesa Cabrera.
 - Don Blas Acosta Cabrera.
 - Don Juan José Armas Juez.
 - Don Pedro Curbelo Negrín.
 - Chada & Partners, S.L.
 - Don José Juan Padrón García.
 - Don Matías Torres Quesada.
 - Don José Padilla Francés, S.L.
 - Don Agustín Domínguez Hernández.
 - Don Christian Peter Hugo Fritz Benzing.
- Censo grupo f): En representación de Organizaciones Agrarias:
- Sociedad Cooperativa de 2º grado “Herbania”.
 - Sociedad Cooperativa Agrícola de Cosecheros Exportadores de Fuerteventura “COEXFUR”.
 - Sociedad Cooperativa Agrícola Gran Tarajal.
 - Unión de Pequeños Agricultores-UPA en Fuerteventura.
- Censo grupo g.1): Organizaciones Empresariales:
- Asociación de Empresarios Turísticos de Fuerteventura.
 - Asociación de Empresarios de Turismo para la Excelencia en Fuerteventura “EXCELFUERT”.
 - Federación Provincial de la Pequeña y Mediana Empresa del Metal de Las Palmas “FEMEPA”.
- Censo grupo g.2): Organizaciones Sindicales
- Intersindical Canaria.
 - Sindicato de Empleados Públicos de Canarias.

Censo grupo g.3): Organizaciones de Consumidores y Usuarios

- Confederación Canaria de Asociaciones de Consumidores y Usuarios "COCACU".

Se abre un plazo de QUINCE (15) DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., para que cada titular censado designe un compromisario y a su suplente a los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, aprobado por el Decreto 88/1994, de 27 de mayo. En cada caso, la designación habrá de ir acompañada de documentación bastante que garantice la legitimidad del acto y dirigirla al Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, sito en la calle San Roque, número 23 - 4º D, de Puerto del Rosario, en horas de oficina.

En Puerto del Rosario, a cinco de febrero de dos mil dieciocho.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL, José Luis Perdomo Hierro.

16.668

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

CONVOCATORIA

843

CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN PARA COLECTIVOS DE DIFÍCIL INSERCIÓN.

BDNS (Identif.): 384777.

Extracto de la Convocatoria: Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en su sesión ordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2017, se aprobó la CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN PARA COLECTIVOS DE DIFÍCIL INSERCIÓN EN EJECUCIÓN DEL EJE 1 DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 3 APOYO A LA EMPLEABILIDAD DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN)".

OBJETO: El objeto de la presente convocatoria es fomentar la contratación y contribuir a la incorporación y reincorporación al mercado laboral en Gran Canaria de personas desempleadas, especialmente procedentes de colectivo de difícil inserción, mediante el establecimiento de incentivos a su contratación laboral, con los requisitos señalados en la bases cuarta y quinta.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios de las presentes subvenciones cualquier entidad, ya sea persona física, jurídica, así como también comunidad de bienes, con capital íntegramente privado, que tengan sede o centro de trabajo en la isla de Gran Canaria.

BASES REGULADORAS: LGS (Ley 38/2003); RD 887/2006 (Rglto. LGS); OGS del Cabildo de GC; Ley 39/2015 (PAC AAPP) y demás normas de derecho administrativo que sean de aplicación; Rglto. UE 1407/2013 y 1408/2013,

CUANTÍA: 3.000.440,27 euros.

PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES: Desde la publicación en BOP hasta 30 abril 2018, sujeto a la existencia de consignación presupuestaria, siempre y cuando sean contratos formalizados entre el 1 julio de 2017 al 30 abril 2018. En el caso de las solicitudes que se realicen sin haberse formalizado las contrataciones, el periodo de solicitud no podrá exceder del 15 febrero 2018. LUGAR DE PRESENTACIÓN:

www.fulp.es/incentivoscontratacion.

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

www.grancanaria.com

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

En Las Palmas de Gran Canaria, a dos de febrero de dos mil dieciocho.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE EMPLEO Y TRANSPARENCIA, Gilberto Jesús Díaz Jiménez.

14.332